

Convocatoria de LANBIDE Servicio Vasco de empleo de ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 30 años residentes en País Vasco e inscritas en lanbide, desempleadas y sin previa o escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por empresas vascas

CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

TITULACIÓN ACADÉMICA	SUBVENCIÓN CONTRATO FORMATIVO MENOS 12 MESES	SUBVENCIÓN CONTRATO FORMATIVO AL MENOS 12 MESES	SUBVENCIÓN CONTRATO INDEFINIDO	REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL MÍNIMA (INCLUIDAS PAGAS EXTRAS)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster- Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	5.300,00 €	8.480,00 €	12.700,00 €	21.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	4.550,00 €	7.280,00 €	10.900,00 €	18.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad	3.500,00 €	5.600,00 €	8.400,00 €	Salario mínimo interprofesional vigente

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un **10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres

Actuaciones subvencionables

- Contrato formativo para la prácticas laboral (en prácticas), al menos 6 meses y contratos indefinidos a personas jóvenes menores de 30 años desempleadas. La Jornada puede ser Completa o Parcial (no inferior al 70%) en cualquiera de las dos modalidades de contrato.
- Iniciados entre el 29 de Diciembre hasta el 31 de Octubre de 2024, **presentando ANTES, Solicitud de Oferta en Centro colaborador de Lanbide antes de la contratación.**
- **Para tener la consideración de subvención**, las contrataciones, deberán **suponer creación neta de empleo** sobre la plantilla media existente en el/los centro/s de trabajo de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi durante el periodo de los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencionen. **A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media.** **A estos efectos no se considerará incumplida dicha condición en los supuestos de extinción por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras.**

Empresas Beneficiarias : REQUISITOS

1. Empresas y entidades con domicilio fiscal y social en la CAPV o centros de trabajo en la CAPV
2. No haber recibido subvenciones minimis por valor a 200.000€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
3. No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
4. Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria con indicación del tipo de contrato, tiempo de la contratación y puesto a ocupar. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
5. No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.